

**ACTA DIEZ GUIÓN DOS MIL OCHO (10-2008).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos, del día lunes veinticuatro de marzo de dos mil ocho, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **BENJAMÍN ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representantes de Profesores y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 08-2008 y 09-2008, y aprobación de**

**Agenda.** 1°. Se dio lectura a las actas 08-2008 y 09-2008 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida al Doctor Rory René Vides Alonzo. 3°. Cuadros de promoción docente. 4°. Memoriales presentados por Delia Maritza García y Meylin Surany Ruiz Villeda. 5°. Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71, correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Edificios. 6°. Solicitud de graduación profesional. 7°. Solicitud de incremento salarial retroactivo de personal del renglón 022 de la carrera de Médico y Cirujano. 8°. Solicitud de estudiantes para exoneración de pagos. 9°. Solicitud de modificaciones del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Administración de Empresas. 10°. Solicitud de aprobación del Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales. 11°. Solicitud de examen extraordinario de la asignatura de Matemática Financiera II impartida en Escuela de Vacaciones. 12°. Solicitud de Informe académico y financiero de Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2007. 13°. Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 14°. Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. 15°. Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 16°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 17°. Contrataciones personal docente carrera de Abogado y Notario. 18°. Transcripción de Punto Noveno, Inciso 9.5 del Acta 06-2008 de Consejo Superior Universitario, Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Claudia Margoth Calderón Sagastume. 19°. Memorial presentado por docentes de la carrera de Agronomía, Zootecnia y Administración de Empresas. 20°. Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto. 21°. Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera.

22°. Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente. 23°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Audiencia concedida al Doctor Rory René Vides Alonzo.** Se tiene la presencia del Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo da la bienvenida al Doctor Vides Alonzo, y le solicita se manifieste ante el Consejo. El Doctor inicia su intervención agradeciendo a los miembros de este Honorable Consejo la confianza depositada en su persona para hacerse cargo de la Coordinación de la Carrera de Médico y Cirujano. El Doctor Vides indica que una de las tareas realizadas en la Carrera de Medicina, desde que inició su labor como Coordinador de la misma, fue la elaboración de un diagnóstico de la carrera, y como resultado del mismo, indica que se observa un alto crecimiento en la población de estudiantes de primer ingreso, por lo que se siente una preocupación por el aumento aún mayor del incremento de la matrícula para el siguiente o siguientes años, por lo que presentará en su momento, una solicitud a este Órgano Directivo para incluir algunos exámenes específicos como requisito para el ingreso de estudiantes a la carrera, con el fin de mantener equilibrado el número de estudiantes que ingresen y mantener siempre la calidad académica de los mismos. Otra situación, a la que hizo referencia el Coordinador de la Carrera de Medicina, es en relación a que no hay un apoyo evidente de parte del Hospital Modular de Chiquimula para los estudiantes de la carrera de Medicina, manifestando, el Doctor Vides, que no quieren la participación de los estudiantes, no quieren que se realicen investigaciones en el Hospital, lo cual pretenden solucionar a través de conversaciones con la Dirección del mismo. En la carrera de Medicina se ha conformado un Consejo Técnico que está integrado por el Coordinador de la Carrera y los Coordinadores de Fase I, Fase II y Fase III y que toda la información presentada, es por consenso de dicho Consejo Técnico. Finalmente, el Doctor Vides indica que también se han detectado algunas necesidades en la carrera como falta de espacio para habilitación de un laboratorio, falta de espacio para utilizar un equipo médico que se tiene, falta de un vehículo para efectuar el trabajo de supervisión y otras actividades de la carrera, poco personal administrativo y de servicio, en relación al número alto de estudiantes que atienden. En virtud de lo anteriormente planteado, el Doctor Vides Alonzo, solicita a este Consejo el apoyo necesario para la carrera cuando en su momento se remitan las solicitudes al respecto. Los miembros del Consejo manifiestan que son tantas las

necesidades de las carreras y que hay que priorizarlas a fin de aprovechar los recursos de la carrera, pero que también es prudente manejar bien el presupuesto de la carrera con el objeto de mantener una base financiera; además, que es necesario gestionar otras fuentes de recursos fuera de la Universidad. -----

**TERCERO: Cuadros de promoción docente.** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha 4 de marzo de 2008, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional en la misma se adjunta la hoja de envío No. 022//2008 con el cuadro de Ref. DEPPA.RGA-005/2008 de fecha 28 de enero 2008, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico – DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico del siguiente profesor Benjamín Alejandro Pérez Valdés de esta Unidad Académica.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ...Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 022/2008, signadas por la Licenciada Noemí Navas Martínez, jefa de DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico REF. DEPPA.RGA-005/2008 signadas por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

**POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 022//2008 y Cuadro de Reconocimiento por Grado Académico Ref. DEPPA.RGA-005/2008, por medio del cual se promueve al profesor **BENJAMÍN**

**ALEJANDRO PÉREZ VALDÉS**, registro de personal 20010626, a partir del 1 de marzo de 2006. II. Remitir el expediente a la DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACION, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA; y TESORERIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - - -

**CUARTO: Memoriales presentados por Delia Maritza García y Meylin Surany Ruiz Villeda.** El Consejo Directivo conoce el memorial presentado por Delia Maritza García con fecha cuatro de marzo de dos mil ocho, a través del cual manifiesta que con fecha once de febrero remitió un oficio a este Consejo, donde reconoce como Alumna Distinguida para el año 2007 de la carrera de Abogado y Notario a la señorita Ingrid Jhennifer Rossana Noguera Paz, con un promedio de 82 puntos. Que posteriormente, a solicitud de la estudiante Meylin Surani Ruiz Villeda, revisó nuevamente los cuadros de calificaciones en donde constató que la señorita Ruiz Villeda superaba la nota de la estudiante Noguera Paz, por poseer un promedio de 88 puntos. La señora García manifiesta que acepta el error cometido en su momento, al reconocer a la señorita Noguera Paz como alumna distinguida, cuando había sido superada en sus calificaciones, pero que ese error lo cometió posiblemente porque en esos días, ella estaba realizando una serie de actividades en la carrera que le demandaron mucha atención y tiempo. Finalmente solicita que sea disculpada por el error cometido y que se reconozca el mérito a la estudiante Ruiz Villeda. Además, se conoció el memorial presentado por la señorita Meylin Surany Ruiz Villeda, estudiante del quinto semestre de la carrera de Abogado y Notario, a través del cual manifiesta su inconformidad ante la forma como se seleccionó al estudiante que supuestamente obtuvo el más alto rendimiento académico en la carrera en Derecho durante el ciclo lectivo dos mil siete, indicando también que es una estudiante dedicada al estudio y que siempre ha mostrado buena conducta y que prueba de ello fue galardonada con esa distinción en el ciclo lectivo dos mil seis. Indica la señorita Ruiz Villeda que conoce que la persona que este año se le otorgó la distinción no está sobre el rendimiento académico que ella posee, considerando que son compañeras de estudio del mismo semestre y sabe del rendimiento académico mostrado por la persona que recibió la distinción. Con lo anteriormente expresado, la señorita Ruiz Villeda manifiesta no estar de acuerdo con la decisión tomada y que tanto, ella como muchos de sus compañeros de estudio se sienten defraudados al conocer los procedimientos que utilizan para nombrar a

las personas y de una forma injusta; sin embargo, considera también, que dicha forma de selección fue desconocida por este Consejo Directivo. En tal virtud, la señorita Ruiz Villeda solicita que se realice la investigación correspondiente para determinar verdaderamente la persona que debió recibir la distinción para que se nombre al estudiante que de manera justa, le corresponde tan honroso mérito. La señorita Ruiz Villeda adjuntó a su memorial una copia de la constancia de que está inscrita en el presente año en la Universidad de San Carlos de Guatemala, copia de la boleta de banco por concepto de pago de inscripción, una certificación de estudios aprobados en la carrera de Abogado y Notario. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo “Conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante..., cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo estipulado en el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica recibió el oficio ABYN-007-2008, de fecha once de febrero de dos mil ocho, donde manifiesta que la carrera de Abogado y Notario designa a la estudiante Ingrid Jhennifer Rossana Noguera Paz quien ostenta un promedio de ochenta y dos puntos (82) durante el año dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que la Coordinación Académica de esta Unidad Académica, a requerimiento de este Órgano de Dirección, informa que la estudiante Meylin Surany Ruiz Villeda obtuvo un promedio de ochenta y nueve (89) puntos en los cursos aprobados durante el año 2007. **POR TANTO:** En virtud de los considerandos y artículo citado anteriormente, este Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Distinguir a la estudiante Meylin Surany Ruiz Villeda con el Premio a la Excelencia Académica 2007 de la carrera de Abogado y Notario por su alto rendimiento académico.
- II. Otorgar Medalla y Diploma de Honor al Mérito a la estudiante Ruiz Villeda. - - - - -

**QUINTO: Solicitud de la carrera de Médico y Cirujano para afectar la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71, correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Edificios.** Se tiene a la vista la nota con referencia MYC/084-2008, con fecha seis de marzo de dos mil ocho, en la cual el Doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro, solicita autorización para erogar de la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71 correspondiente a Mantenimiento y Reparación de Edificios, la cantidad de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 26,767.87), lo que será utilizado para pagar las remodelaciones de las oficinas del personal administrativo que labora en

dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según el artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 26,767.87), para sufragar el pago de remodelaciones de las oficinas del personal administrativo de la carrera de Médico y Cirujano. II. Notificar al agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación se cargue a la partida presupuestal 4.5.24.2.05.1.71 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Edificios”. -----

**SEXTO: Solicitud de graduación profesional. 6.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Erick Fernando Lara Tejada**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200142197**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“RELACIÓN DEL DIAGNÓSTICO COLPOSCÓPICO E HISTOLÓGICO PARA LA DETECCIÓN DE LESIONES PREINVASORAS DE CÁNCER DE CERVIX”**

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Erick Fernando Lara Tejada**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Erick Fernando Lara Tejada** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“RELACIÓN DEL DIAGNÓSTICO COLPOSCÓPICO E HISTOLÓGICO PARA LA DETECCIÓN DE LESIONES PREINVASORAS DE CÁNCER DE CERVIX”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lara Tejada** a los siguientes profesionales: Doctor

Henry Estuardo Zabaleta, Doctora Elsa Rosalina Granados Loreto de Donis, Doctora Lilian Judith Durán y como suplente, Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del jueves veintisiete de marzo de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Lara Tejada**, al Doctor Luis Estuardo García Gálvez, Doctora Nancy Karina Pazety Batres, Doctora Johana Romero Luther y Doctor Otto Ronaldo Tello Aguilar. - - - **6.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Nilda Carlota Osorio Sancé**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **199912625**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“INDICACIONES Y COMPLICACIONES EN OPERACIÓN CESÁREA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Nilda Carlota Osorio Sancé**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Nilda Carlota Osorio Sancé** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“INDICACIONES Y COMPLICACIONES EN OPERACIÓN CESÁREA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ZACAPA”** **II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Osorio Sancé** a los siguientes profesionales: Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, Doctor William René Paredes, Doctor Carlos Iván Arriola Monasterio y como suplente, Doctor Henry Estuardo Zabaleta. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del jueves veintisiete de marzo de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Osorio Sancé**, al Doctor Luis Estuardo

García Gálvez, Doctora Johana Romero Luther, Doctor David Rigoberto Torón Cerezo y Maestro en Artes Dick Guillen. - - - **6.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Juan Pablo Ruiz Villatoro**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200140071**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: “**ÓRGANOS MÁS AFECTADOS EN PACIENTES CON TRAUMA ABIERTO Y CERRADO DE ABDOMEN**”

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Juan Pablo Ruiz Villatoro**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Juan Pablo Ruiz Villatoro** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**ÓRGANOS MÁS AFECTADOS EN PACIENTES CON TRAUMA ABIERTO Y CERRADO DE ABDOMEN**”

II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Ruiz Villatoro** a los siguientes profesionales: Doctor Edvin Mazariegos, Doctor Gabriel Xitumul, Doctor César Soto y como suplente, Doctor Gilberto Velásquez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del jueves veintisiete de marzo de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Ruiz Villatoro**, al Doctor Carlos Roberto Pazos Ruiz, Doctora Anabela Lobos Ruiz, Doctor Francisco Javier Samayoa Cabrera y Doctor Gilberto Damián Velásquez Tepaz. - - - **6.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Selvin Manolo Méndez**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné **199940115**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado:



**“EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLANTACIONES Y SISTEMAS AGROFORESTALES, EJECUTADOS POR INSTITUCIONES, PROYECTOS DE DESARROLLO Y OTRAS ORGANIZACIONES, DURANTE EL PERÍODO 1998 – 2006, EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Selvin Manolo Méndez** ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante:

**Selvin Manolo Méndez** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE PLANTACIONES Y SISTEMAS AGROFORESTALES, EJECUTADOS POR INSTITUCIONES, PROYECTOS DE DESARROLLO Y OTRAS ORGANIZACIONES, DURANTE EL PERÍODO 1998 – 2006, EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del

estudiante **Méndez** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez, Maestro en Ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, Ingeniero Agrónomo José Ramiro García Álvarez y como suplente Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del

jueves veintisiete de marzo de dos mil ocho. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Méndez**, al Ingeniero Agrónomo Hugo Ronaldo Villafuerte Villeda y el Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López. - - - **6.5** Se tiene a la

vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José Ernesto Galdámez Samayoa**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **199912351**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“USO DE SALBUTAMOL INHALADO Y NEBULIZADO EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES MENORES DE CINCO AÑOS CON SINTOMATOLOGÍA DE HIPERREACTIVIDAD BRONQUIAL”**

**CONSIDERANDO:** Que el

estudiante **José Ernesto Galdámez Samayoa**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **José Ernesto Galdámez Samayoa** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“USO DE SALBUTAMOL INHALADO Y NEBULIZADO EN EL TRATAMIENTO DE PACIENTES MENORES DE CINCO AÑOS CON SINTOMATOLOGÍA DE HIPERREACTIVIDAD BRONQUIAL”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Galdámez Samayoa** a los siguientes profesionales: Doctora Karla Garrido, Doctora Elsa Rosalina Granados Loreto de Donis, Doctora Karina Linares y como suplente, Doctora Johanna Romero Luther. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las nueve horas del viernes veintiocho de marzo de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Galdámez Samayoa**, al Doctor Leonel López Ramírez, Doctor Benjamín Alejandro Pérez Valdés e Ingeniero Agrónomo Jaime Callén Posadas. - - - **6.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jenny Marcela López Portillo**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **199924619**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ERRORES DIAGNÓSTICOS EN PACIENTES INGRESADOS CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL Y CON DIAGNÓSTICO FINAL DE APENDICITIS AGUDA”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jenny Marcela López Portillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-

2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Jenny Marcela López Portillo** quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ERRORES DIAGNÓSTICOS EN PACIENTES INGRESADOS CON CUADRO DE DOLOR ABDOMINAL Y CON DIAGNÓSTICO FINAL DE APENDICITIS AGUDA”** II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **López Portillo** a los siguientes profesionales: Doctor Edvin Mazariegos, Doctor Gabriel Xitumul, Doctor César Soto y como suplente, Doctor Herbert Martínez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veintiocho de marzo de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **López Portillo**, al Doctor Edwin Oswaldo López Díaz, Licenciada Angélica María Ruíz Portillo y Licenciada Amada Emilia Portillo Cruz. - - - **6.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mirlyn Rossineth Ayala Osorio**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con carné **200140073**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO QUE SE REALIZAN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mirlyn Rossineth Ayala Osorio**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por

unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante: **Mirlyn Rossineth Ayala Osorio** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO QUE SE REALIZAN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ayala Osorio** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruiz, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Licenciado Marlon Alcides Valdéz Velásquez y como suplente, a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del viernes veintiocho de marzo de de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ayala Osorio** a los Maestros en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Carlos Leonel Cerna Ramírez y al licenciado Edwin Rolando Rivera Roque. - - - **6.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Víctor Alejandro Romero Avilés**, inscrito en la carrera de Licenciatura en Agronomía con carné **9630409**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Agrónomo, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el informe de tesis titulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE CUATRO MATERIALES DE TOMATE (Lycopersicum esculentum L.) RESISTENTES A VIROSIS A CAMPO ABIERTO EN UNA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, HONDURAS”**

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Víctor Alejandro Romero Avilés** ha cumplido todos los requisitos exigidos por el artículo 29 del Normativo del Programa de Tesis de Grado del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Víctor Alejandro Romero Avilés** quien para optar al título de Agrónomo en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Tesis, intitulado: **“EVALUACIÓN AGRONÓMICA DE CUATRO MATERIALES DE TOMATE (Lycopersicum esculentum L.) RESISTENTES A**

**VIROSIS A CAMPO ABIERTO EN UNA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE COPÁN RUINAS, HONDURAS”.** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Romero Avilés** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, Ingeniero Agrónomo José Ramiro García Álvarez, Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y como suplente Ingeniero Agrónomo Fredy Samuel Coronado López. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintiocho de marzo de dos mil ocho. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Romero Avilés**, a los Ingenieros Agrónomos Abelino Díaz y Godofredo Ayala Ruiz. -----

**SÉPTIMO: Solicitud de incremento salarial retroactivo de personal del renglón 022 de la carrera de Médico y Cirujano.** Se tiene a la vista el memorial con fecha diez de marzo de dos mil ocho, presentado por once trabajadores (docentes, personal administrativo y de servicio) de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro y con el visto bueno del Doctor Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la Carrera. En el memorial exponen que los incrementos salariales autorizados por el Consejo Superior Universitario en mayo de dos mil seis y marzo de dos mil siete no fueron otorgados a los trabajadores contratados bajo el renglón 022 de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, contando dicha carrera con los fondos suficientes para hacerlo efectivo; además, que es la carrera que cuenta con el mayor número de estudiantes en el Centro, lo que ha implicado el aumento del trabajo docente y administrativo. En virtud de lo antes expuesto, los firmantes solicitan al Consejo Directivo que se aprueben los incrementos salariales de los años 2006 y 2007 en forma retroactiva. Al memorial adjuntan la solicitud de incremento salarial remitida al Consejo Directivo por el Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano, Doctor Rory René Vides Alonzo en el presente año, las transcripciones del punto de las Actas a través del cual el Consejo Superior Universitario autoriza el incremento salarial del 8.33 por ciento para los años dos mil seis y dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según lo indica el Artículo 16, Inciso, 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con fundamento en el considerando y artículo citado, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Solicitar al Agente de Tesorería, señor César Augusto Guzmán, un análisis del impacto financiero que se

tendría en la carrera de Médico y Cirujano con la aplicación de los incrementos salariales del 8.33 por ciento en el año 2006, 2007 y 2008. II. Requerir información a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala si el Consejo Directivo tiene la facultad de autorizar incrementos salariales retroactivos de programas autofinanciables. -----

**OCTAVO: Solicitud de estudiantes para exoneración de pagos.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la transcripción del Punto Segundo, inciso 2.1 del Acta 03-2008 de sesión celebrada por la Coordinación Académica el veintiséis de febrero de dos mil ocho, que se refiere a las solicitudes de exoneración de pagos de los estudiantes: María José Lux Casasola de la carrera de Medicina, Laura María España Alarcón de la carrera de Abogado y Notario y de Mario Roberto Casasola Chacón de la carrera de Auditoría Técnica que se remite a este Consejo para su análisis y resolución final. A la transcripción del Punto, se adjuntan las solicitudes y memorial presentados a la Coordinación Académica por los estudiantes antes mencionados. **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Directivo no tiene la función de exonerar ninguna clase de pagos que los estudiantes deban hacer efectivos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que las cuotas de pagos no son autorizadas por este Órgano de Dirección, sino por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** El Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar la exoneración de los pagos a la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitados por los estudiantes María José Lux Casasola, Laura María España Alarcón y Mario Roberto Casasola Chacón, en virtud de no tener la facultad para hacerlo. -----

**NOVENO: Solicitud de modificaciones del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Administración de Empresas.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la transcripción del Punto Tercero, inciso 3.1 del acta 03-2008, de la sesión celebrada por la Coordinación Académica el veintiséis de febrero de dos mil ocho donde se conocieron, analizaron y avalaron las modificaciones del Normativo de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Administración de Empresas, para luego remitirlo a este Consejo para solicitar su aprobación final. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir una copia del documento que contiene el Normativo de Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Administración de Empresas a cada uno de los miembros del Consejo Directivo para que se analice y se discuta en la siguiente reunión ordinaria de este Órgano de Dirección. - - -

**DÉCIMO: Solicitud de aprobación del Diseño Curricular de la carrera de**

**Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales.** Se conoce la transcripción del Punto Tercero, inciso 3.2 del acta 03-2008, de la sesión celebrada por la Coordinación Académica el veintiséis de febrero de dos mil ocho donde se conoció, analizó y avaló el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales, para luego remitirlo a este Consejo para solicitar su aprobación final previo a remitirlo a la Dirección General de Docencia. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Remitir una copia del documento que contiene el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias Naturales a cada uno de los miembros del Consejo Directivo para que se analice y se discuta en la siguiente reunión ordinaria de este Órgano de Dirección. - - - - -

**DÉCIMO PRIMERO: Solicitud de examen extraordinario de la asignatura de Matemática Financiera II impartida en Escuela de Vacaciones.** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la providencia CCEE 2/2008 de fecha quince de febrero de dos mil ocho, remitida a este Consejo por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Coordinador General del Programa de Ciencias Económicas, a través de la cual indica que la estudiante Yesenia Esmeralda Sancé Nonés, inscrita en la carrera de Auditor Técnico solicita se le autorice examen extraordinario de la asignatura de Matemática Financiera II que cursó en Escuela de Vacaciones en el mes de diciembre de dos mil siete. La providencia trae adjunto la solicitud presentada por la estudiante Sancé Nonés y una carta de fecha treinta de enero de dos mil ocho firmada por el señor Mario Mejía, Administrador de la Distribuidora Maroli, S.A. en la cual manifiesta que la señorita Sancé Nonés faltó a clases el día veintinueve de diciembre de dos mil siete por cuestiones laborales. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo “Conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante..., cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo estipulado en el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Normativo de Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Oriente establece que los cursos intersemestrales serán aprobados con la calificación mínima de sesenta y un puntos, no existiendo para los mismos, la oportunidad de examen de recuperación. **POR TANTO:** De conformidad con los considerandos y artículos citados anteriormente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el examen extraordinario de la asignatura de

Matemática Financiera II, impartido en Escuela de Vacaciones en el mes de diciembre de dos mil siete solicitado por la estudiante Yesenia Esmeralda Sancé Nonés. -----

**DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de Informe académico y financiero de Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2007.**

Los miembros del Consejo Directivo manifiestan que aún no conocen el informe de Escuela de Vacaciones solicitado al Coordinador de la misma, Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto requerido en el Punto Tercero, numeral VI, del Acta 44-2007 de sesión celebrada por Consejo Directivo el treinta de noviembre de dos mil siete, donde se acordó indicar al Coordinador de que al finalizar el proceso de la misma, rinda un informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos, y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. **CONSIDERANDO:**

Que según lo establece el Artículo 16, Inciso 16.1 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo, administrar el Centro. **POR TANTO:** Este Honorable Consejo Directivo

**ACUERDA:** Requerir al Coordinador de Escuela de Vacaciones, período intersemestral Diciembre 2007, Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto el informe que incluya entre otros indicadores académicos y financieros, número de cursos impartidos, profesores responsables de los mismos, porcentaje de profesores que atendieron cada curso y que son los titulares de los mismos en semestres ordinarios, número de estudiantes inscritos, y porcentaje de estudiantes que aprobaron sus respectivos cursos. -

**DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano.**

**13.1** Se tiene a la vista el punto SÉPTIMO, inciso 7.9 del Acta 01-2008, celebrada el dieciséis de enero de dos mil ocho, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se contrata al Licenciado JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA para impartir el curso de BIOESTADÍSTICA, en la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, en el horario comprendido entre las nueve y las doce horas, de lunes a viernes de cada semana. **CONSIDERANDO:** Que

según nota con referencia MYC/082-2008, de fecha cinco de marzo de dos mil ocho, el Doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la carrera, solicita ampliación de horario por una hora más para impartir dicha asignatura. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos



financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **BIOESTADÍSTICA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, acredita el título profesional de **PEDAGOGO E INVESTIGADOR EDUCATIVO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **siete mil seiscientos quince** (7,615), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, como profesor del curso: **BIOESTADÍSTICA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de marzo y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las ocho y las nueve horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 10,205.40)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVENTA Y TRES QUETZALES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q 1,093.44)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en nueve pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **13.2** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor GILBERTO DAMIAN VELÁSQUEZ TEPAZ **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el

pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del supervisor del curso de **CIRUGÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **GILBERTO DAMIAN VELÁSQUEZ TEPAZ**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **ocho mil novecientos ochenta y ocho** (8,988), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **GILBERTO DAMIAN VELÁSQUEZ TEPAZ**, como supervisor del curso: **CIRUGÍA** que impartirá en la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de marzo y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las diecinueve y las veintiuna horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor GILBERTO DAMIAN VELÁSQUEZ TEPAZ, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q 20,410.79)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS QUETZALES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (Q 2,186.87)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en nueve pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **13.3** Se tiene a la vista el punto NOVENO, inciso 9.6 del Acta 03-2008, celebrada el treinta de enero de dos mil ocho, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se contrata al Licenciado EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS para impartir el curso de MEDICINA INTERNA, en la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO, entre el uno de febrero y treinta de noviembre de dos mil ocho, en

el horario comprendido entre las trece y las dieciséis horas, de lunes a viernes de cada semana. **CONSIDERANDO:** Que según nota con referencia CYM 075-2008, de fecha tres de marzo de dos mil ocho, el Doctor Rory René Vides Alonzo, coordinador de la carrera, solicita la contratación de tres horas más para el referido docente, en las cuales deberá coordinar las actividades académicas del tercer y cuarto año de la carrera en mención. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del **DIRECTOR DE FASE II** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que el señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, acredita el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO**, en el grado académico de Licenciado, colegiado **diez mil setecientos ochenta y cuatro** (10,784), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar al señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, como **DIRECTOR DE FASE II** quien coordinará las actividades académicas del tercer y cuarto año de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO, entre el uno de marzo y treinta de noviembre de dos mil ocho, con horario comprendido entre las diecisiete y las veinte horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el señor EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES CON DIECINUEVE CENTAVOS (Q.30,616.19)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q.3,280.31)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en nueve pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero

veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **13.4** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **JENNIFER ANDRINO VELAZCO**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Andrino Velazco**, acredita pensum cerrado en la carrera de Química Biológica, y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **Jennifer Andrino Velazco**, sin registro de personal; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: A guión uno (A-1) y de registro: ciento treinta y seis mil trescientos nueve (136,309), extendida por el Alcalde Municipal de Mixco, del departamento de Guatemala; de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en tercera calle once guión treinta y cuatro, zona uno, Chiquimula, acreditando pensum cerrado en la carrera de Química Biológica; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **TRES MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q 3,600.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q 187.50), del nueve de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el siguiente horario: de nueve a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE QUÍMICA Y BIOESTADÍSTICA**, que se sirven en el primer año de la carrera de Médico y Cirujano; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la

Partida Presupuestal 4.5.24.2.05.0.22, Plaza dieciocho (18), clasificación 210325, por seis (6) horas mes. -----

**DÉCIMO CUARTO: Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. 14.1**

Se tiene a la vista el expediente de la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **Medrano Guerra**, acredita el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado de licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número dos mil trescientos veintidós (2,322), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor.

**POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, con número de registro de personal **20001005**; identificada con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho (44,088), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, con residencia en tercera avenida, cinco guión noventa y cinco, zona uno de Chiquimula, acreditando el título profesional de **INGENIERA AGRÓNOMA** en el grado de Licenciada, colegiado dos mil trescientos veintidós (2,322); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.1,126.25)**, más una bonificación mensual de **TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.39.06)**, por el período comprendido del nueve de enero al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de once horas con treinta minutos a quince horas,

los martes, y de diez horas con treinta minutos a trece horas con quince minutos, los miércoles; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **HIDROLOGÍA**; en la carrera de Agronomía, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintiséis (26), clasificación 210220, por uno punto veinticinco (1.25) horas mes. - - - **14.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de febrero al treinta y uno de julio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Osorio López**, acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de licenciado, inscrito en el colegio respectivo con número un mil veintiséis (1026), y que cumple con los demás requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno y se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ**, registro de personal **20030380**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: cuarenta y tres mil doscientos ochenta y dos (43,282), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la segunda avenida uno guión setenta y cuatro, colonia "Lone", zona 2 de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado un mil veintiséis (1,026); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, para el primer semestre, con un

sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), del ocho de febrero al treinta de junio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **SISTEMAS FORRAJEROS Y MÓDULO BOVINOS DE CARNE**; en la carrera de Zootecnia. En el segundo semestre, con un sueldo mensual de **SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q 7,208.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q 250.00), del uno de julio al treinta y uno de julio de dos mil ocho, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **AGROSTOLOGÍA, SISTEMAS SOSTENIBLES DE PRODUCCIÓN GANADERA Y MÓDULO BOVINOS DE CARNE**; en la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, Plaza veintisiete (27), clasificación 210220, por ocho (8) horas mes. -----

**DÉCIMO QUINTO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación.** 15.1 Se tiene a la vista el expediente del señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Monroy Hernández**, acredita el título de Licenciado en Periodismo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y

nueve mil seiscientos noventa y cuatro (39,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Manzana B, lote veintiocho, Pinares de Llano Largo, zona diecisiete, Guatemala, acreditando el título de Licenciado en Periodismo, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, en horario de siete a doce horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INTRODUCCIÓN A LA SEMIOLOGÍA**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza doce **(12)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **15.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, el señor **Monroy Hernández**, acredita el título de Licenciado en Periodismo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar al señor **CONRADO ANTONIO MONROY HERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro treinta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro (39,694), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en Manzana B, lote veintiocho, Pinares de Llano Largo, zona diecisiete, Guatemala, acreditando el título de Licenciado en Periodismo, para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación de**



**TREINTA Y UN QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.31.25)**, del diez de enero al treinta y uno de marzo de dos mil ocho, en horario de trece a dieciocho horas, únicamente los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PERIODISMO RADIOFÓNICO I**, en la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero veintidós **(4.5.24.2.13.022)**, Plaza trece **(13)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

**DÉCIMO SEXTO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias.** Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor ERICK ROLANDO DARDÓN DÍAZ **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil ocho, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que ERICK ROLANDO DARDÓN DÍAZ, acredita el título profesional de MAGISTER EN FINANZAS, colegiado seis mil doscientos ochenta y siete (6,287) del Colegio de Ingenieros Industriales, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a **ERICK ROLANDO DARDÓN DÍAZ**, como profesor del curso: **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, en la **sección única**, del tercer ciclo trimestral, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el uno de abril y el treinta y uno de mayo de dos mil ocho, los días viernes y sábados. **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **ERICK ROLANDO DARDÓN DÍAZ**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO**

**QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en dos pagos iguales y contra la presentación de las facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. -----

**DÉCIMO SÉPTIMO: Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario.**

Se tiene a la vista el expediente del señor **José Emerio Guevara Auxume**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO FC**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Guevara Auxume**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001, y la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien se identifica con cédula de vecindad, número de orden S guión veinte (S-20) y de registro nueve mil setecientos cuarenta (9,740), extendida por el Alcalde Municipal de Olopa, de la ciudad de Chiquimula; de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en la 1ra. Avenida y 10ª. Calle, lote ochenta y tres, zona dos, Colonia Linda Vista I, Chiquimula, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico de Licenciado, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para laborar como **CATEDRÁTICO FC.**, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil ocho, con un sueldo mensual de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 1,870.00)**, más una bonificación mensual de **SETENTA QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q70.31)**, en horario de diecisiete a diecinueve horas con quince minutos, de lunes a

viernes; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir las asignaturas de Teoría de la Investigación y Estadística**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cuatro punto cero veintidós **(4.5.24.2.04.022)**, Plaza catorce **(14)**, clasificación **999994**, por dos punto veinticinco (2.25) hora mes. -----

**DÉCIMO OCTAVO: Transcripción de Punto Noveno, Inciso 9.5 del Acta 06-2008 de Consejo Superior Universitario, Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Claudia Margoth Calderón Sagastume.**

El Consejo Directivo de esta Unidad Académica conoce la transcripción del Punto Noveno, Inciso 9.5 del Acta 06-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día veintisiete de febrero de dos mil ocho, donde se conoció en Impugnaciones, el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Claudia Margoth Calderón Sagastume, en contra de la resolución contenida en el Punto Octavo, del Acta 04-2007 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, donde el Consejo Superior Universitario acordó “Declarar sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Claudia Margoth Calderón Sagastume en contra de la resolución emitida por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, contenida en el Punto Octavo, del Acta 04-2007 de la sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil siete, en consecuencia se confirma la resolución venida en apelación”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del Jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo Adjudicó la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Zootecnia, para impartir los cursos de Producción Avícola I, Producción de Fauna Silvestre, Educación Ambiental II, Producción Avícola II y Producción Canina, por un tiempo de contratación de ocho horas en el primer y segundo semestre del año, al Zootecnista en el grado académico de Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, según consta en el Punto Décimo, del Acta 02-2007, celebrada el dos de febrero de dos mil siete, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo

establece el Artículo 16, Inciso 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y artículos citados, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Noveno, Inciso 9.5 del Acta 06-2008 de la sesión celebrada el veintisiete de febrero de dos mil ocho. II. Adjudicar la plaza para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido al Zootecnista en el grado académico de Licenciado Mario Roberto Suchini Ramírez, a partir de la fecha dos de febrero de dos mil siete, previo a la designación de la titularidad por el consejo Superior Universitario. III. Nombrar al señor **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, registro de personal **970468**; identificado con la cédula de vecindad, número de orden: S guión veinte (S -20) y de registro: sesenta y un mil quinientos noventa y ocho (61,598), extendida por el Alcalde Municipal de Chiquimula; de treinta y un años de edad, casado, guatemalteco, con residencia en casa treinta y tres, Residenciales G&T, zona cinco, de Chiquimula, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado de Licenciado, colegiado número novecientos cincuenta y seis (956); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS** (Q.7,816.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.250.00), por el período comprendido del uno de abril de dos mil ocho a indefinido, en el siguiente horario: de siete a quince horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas, en el primer semestre: a) PRODUCCIÓN AVÍCOLA I, b) PRODUCCIÓN DE FAUNA SILVESTRE, y c) EDUCACIÓN AMBIENTAL, y en el segundo semestre: a) PRODUCCIÓN AVÍCOLA II y b) PRODUCCIÓN CANINA, de la carrera de **ZOOTECNIA**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **IV**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.05.011, Plaza catorce (14), clasificación 210111, por ocho (8) horas mes. -----

**DÉCIMO NOVENO: Memorial presentado por docentes de la carrera de Agronomía, Zootecnia y Administración de Empresas.** El Honorable Consejo Directivo conoce el memorial presentado por veintiún profesores de las carreras Agronomía, Zootecnia y

Administración de Empresas de esta Unidad Académica donde manifiestan que después de enterarse de lo acordado por Consejo Directivo en el Punto Décimo Segundo del Acta 03-2008 donde se resuelve que el personal docente de la jornada siete a quince horas con treinta minutos, debe respetar el tiempo asignado para tomar los alimentos, debiendo respetar el proceso de control de asistencia, firmando al momento de ingresar a sus labores, al retirarse para tomar sus alimentos, al ingresar después del almuerzo y al retirarse de sus labores diarias, contiene un señalamiento específico hacia el sector docente que labora a tiempo completo a partir de las siete de la mañana y que tiene que salir a almorzar; además, que no se mencionan a otros sectores docentes que laboran a tiempo completo y que también dentro de su horario, se contempla un horario para tomar sus alimentos. Manifiestan también que las carreras de Agronomía y Zootecnia exigen la realización de actividades dentro y fuera del horario establecido, por lo que las labores agropecuarias no se limitan a permanecer en una oficina y que dichas carreras agropecuarias no pueden dejarse pendientes en la atención de sus necesidades ni época de vacaciones. En virtud de lo anterior, los firmantes manifiestan que rechazan lo acordado en el numeral II del Punto Décimo Segundo del Acta 03-2008 por considerar que se hizo con dedicatoria especial hacia los docentes de las carreras de Agronomía y Zootecnia de esta Unidad Académica considerando que esas decisiones afectan la calidad de la docencia, investigación y extensión que realizan dichos docentes, por lo tanto no atenderán lo indicado en el numeral II del Punto Décimo Segundo del Acta 03-2008 que se refiere al proceso de control de asistencia. Finalmente solicitan al Consejo Directivo que se continúe realizando el proceso que actualmente se lleva para el control de asistencia. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo “Conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por ... los profesores, cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo estipulado en el Artículo 16, inciso 16.10 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** De conformidad con el considerando y artículo citado anteriormente, este Alto Organismo de Dirección **ACUERDA:** I. Modificar lo indicado en el numeral II del Punto Décimo Segundo del Acta 03-2008 donde se refiere al horario de siete a quince horas con treinta minutos siendo lo correcto “el horario de siete a quince horas”. II. Indicar al personal docente y administrativo que laboran a tiempo completo en horarios de la tarde y noche que deben organizarse con el Coordinador de la carrera respectiva a fin de que se tomen los

cuarenta y cinco minutos para ingerir sus alimentos y que no se desatiendan las actividades docentes. **III.** El personal docente y administrativo que labora a tiempo completo y que no se retire del Centro para tomar sus alimentos, solo debe firmar al ingresar a sus labores y al retirarse de las mismas. **IV.** Dejar a criterio del personal docente y administrativo firmar o no firmar a la hora del almuerzo, solicitándole únicamente que cumplan con los cuarenta y cinco minutos para tomar los alimentos. - - - -

**VIGÉSIMO: Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto.** Para efectos consiguientes se conoce la nota de fecha trece de marzo de dos mil ocho, firmada por el Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, docente de la Carrera de Agronomía de esta Unidad Académica, en la cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo del uno de abril al treinta y uno de mayo de dos mil ocho, por cuatro horas diarias comprendidas entre las once y quince horas, en el puesto que ocupa como Profesor Titular XII, por motivos de índole personal.

**CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo por cuatro horas diarias, comprendidas entre las once y quince horas, a partir del uno de abril al treinta y uno de mayo de dos mil ocho. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. -----

**VIGÉSIMO PRIMERO: Concesión de Licencia sin goce de sueldo del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera.** Para efectos consiguientes se conoce la nota de fecha trece de marzo de dos mil ocho, firmada por el Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, docente de la Carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, en la cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el puesto que ocupa como Profesor Titular V, por el motivo de ocupar la plaza de Asistente del Director del Centro Regional.

**CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto del Acta 9-94 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario en fecha 9 de marzo de 1994 compete a este Organismo la Concesión de Licencias, solicitadas por el personal que labora en esta Unidad, este Alto Organismo por unanimidad **ACUERDA:** **I.** Aprobar la solicitud del Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, referente a la concesión de licencia laboral

sin goce de sueldo, a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - - -

**VIGÉSIMO SEGUNDO: Contratación personal docente Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente.** Se tiene a la vista el oficio firmado por el Maestro en

Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Coordinador del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, a través del cual solicita que se contraten como Profesores Afiliados a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Milton Rolando Cabrera Belloso y Maestro en Ciencias Timoteo López para que impartan los cursos que corresponden a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla bajo una modalidad B-learning en el Centro Universitario de Oriente, Calidad Ambiental de procesos sociales y hábitats humanos y Didáctica de la Educación en población medio ambiente y desarrollo, del Módulo V, entre el ocho de abril y el treinta y uno de mayo de dos mil ocho. Además, el Maestro en Ciencias Galdámez manifiesta que se adjunta el curriculum vitae de cada uno de los profesionales propuestos. **CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, en el Artículo 3, Subinciso 3.2 se define como Profesor Afiliado al profesional universitario que pertenece a otras instituciones u organizaciones que, por medio de convenios y en el ejercicio de su profesión, participa directamente en uno o más programas de docencia... de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La calidad de profesor afiliado será otorgada por la Unidad Académica, a través de su Órgano de Dirección... y tiene vigencia mientras dure el programa. **CONSIDERANDO:** Que en el

Punto Tercero, del Acta 42-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, se acordó conocer el contenido del convenio contraído por la Universidad de San Carlos de Guatemala y MDF Training and Consultancy de Holanda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos y artículo citados anteriormente, este Honorable Consejo Directivo

**ACUERDA:** Contratar como profesores afiliados al Maestro en Ciencias Milton Rolando Cabrera Belloso y al Maestro en Ciencias Timoteo López para que impartan los cursos de Calidad Ambiental de procesos sociales y hábitats humanos y Didáctica de la Educación en población medio ambiente y desarrollo, del Módulo V, que corresponde a la Maestría en Educación con Orientación en Medio Ambiente que se desarrolla en esta Unidad Académica, entre el ocho de abril y el treinta y uno de mayo de dos mil ocho. - - - - -

**VIGÉSIMO TERCERO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Benjamín Alejandro Pérez Valdés, Gildardo

Guadalupe Arriola Mairén y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Presentó excusa para no asistir a la presente sesión Walter Orlando Felipe Espinoza. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**